EL ORDEN DE LAS PALABRAS

Tradicionalmente se ha venido admitiendo que el latín es una lengua de construcción libre en lo que al orden de palabras se refiere, y se han formulado unas cuantas reglas de colocación de palabras con un sinnúmero de excepciones para cada una de ellas.

Lo que sí se puede afirmar es que **cuanto mayor es la complejidad morfológica de una lengua, tanto menor es el valor del orden de palabras** como marca de relaciones sintácticas. La gran riqueza morfológica del latín convierte a menudo el orden de palabras en una **marca redundante** de unas relaciones ya especificadas por medio de morfemas, de ahí el gran número de excepciones que los gramáticos siempre añadían a la lista de reglas sobre la colocación de las palabras en la frase, y el importante valor estilístico que puede adquirir.

Frente a todo esto, cabe decir que los hablantes latinos sí debían tener conciencia de un **ordo rectus**, un orden esperado de las palabras en la frase; este *ordo rectus* está sujeto a tres reglas principales:

Sintagma predicativo: el orden del sintagma es sujeto-predicado (*Caesar venit*).

Sintagma determinativo: todo elemento determinante precede al determinado (*Caesaris domus; Caesar Romam venit*).

Sintagma preposicional o conjuncional: la preposición precede al sustantivo que rige, y la conjunción al elemento que enlaza (*in Hispaniam; vacca et capella et patiens ovis*).

Este *ordo rectus* puede ser transgredido fundamentalmente por dos tipos de motivos:

Secuencias fijas, en las que, por tanto, no hay libertad en el orden de palabras:

Senatus Populusque Romanus

Mecum

Mos maiorum

Dii inmortales

Razones estilísticas que, por supuesto, habrá que analizar en cada contexto. Pueden ser de orden expresivo:

Luget senatus, maeret equester ordo...;

O de orden estético:

Spernitur orator bonus, horridus miles amatur.